



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2022-MPB-A

Bagua, 14 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPB-CMPB, de fecha 11 de marzo del 2022, Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, de fecha 11 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante segundo párrafo del art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que, dentro de las Normas Municipales, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el art 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante el artículo 130° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 2° de la Ley 31079, dispone que (...) el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante el artículo 5° de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3° de la Ley 31079, señala que "La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°032-2019-CMP, de fecha 09 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Bagua;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2022-MPB-CMPB-A, de fecha 11 de marzo del 2022, se convoca a elecciones municipales 2022 de alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados, en la Provincia de Bagua, región Amazonas;

Que, mediante Resolución Gerencial N°000286-2022-GSFP/ONPE, de fecha 10 de marzo del 2022, se aprobó el Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, de fecha 11 de marzo de 2022, se Aprobó el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022;

Que, habiéndose aprobado el Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GSFP/ONPE, el 10 de marzo del 2022; así también, el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, el 11 de marzo de 2022, a fin que la Municipalidad Provincial de Bagua, cifian sus actividades conforme a lo establecido en las resoluciones antes mencionadas; ambas, emitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 27972, modificado por el artículo 2 de la Ley 31079, y el artículo 5 de la Ley 28440, modificado por el artículo 3 de Ley 31079;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, en mérito a la Resolución de Gerencia General N°000002-2022-GG/ONPE. El mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP.	Viernes 11 de marzo del 2022
2	Aprobación del padrón de electores (un día antes de la designación de integrantes del Comité Electoral).	Entre el 11 de marzo y el 9 de abril del año 2022
3	Designación de integrantes del Comité Electoral.	Entre el 12 de marzo y el 10 de abril del año 2022
4	Designación de Miembros de Mesa.	26 de agosto del año 2022
5	publicación de relación de Miembros de Mesa sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital).	26 de agosto del año 2022
6	Publicación de relación de Miembros de Mesa sorteados (CCPP) Nota: la publicación debe realizarse al término de la distancia.	Entre el 26 de agosto y el 2 de setiembre del año 2022
7	Presentación de tachas al cargo de Miembros de Mesa. Nota: la fecha de inicio, es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.	Entre el 26 de agosto y el 6 de setiembre del año 2022
8	Presentación de lista de candidatos.	Hasta el martes 19 de julio del año 2022
9	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas.	Entre el 20 y el 21 de julio del año 2022
10	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos.	Hasta el miércoles 7 de setiembre del año 2022
11	Publicación de las candidaturas.	Miércoles 7 de setiembre del año 2022
12	Presentación de tachas a lista de candidatos.	Entre el 8 y 10 de setiembre del año 2022
13	Resolución de tachas a listas de candidatos.	Hasta el 2 de octubre del año 2022
14	Capacitación de Miembros de Mesa.	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre del año 2022
15	Elección de Autoridades de CCPP.	Domingo 6 de noviembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Área de Organizaciones Sociales Urbano y Rural, Comités Electorales, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza conforme a lo establecido en el "Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GSFP/ONPE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente Decreto en los diferentes medios de comunicación; así como, la publicación de la misma en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido del presente Decreto de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), así como a los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE